

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000667
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/192/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Acapulco, Gro., Agosto 11, 2015.

C. P. LAURA PATRICIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ GIL HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOS ACAPULCO, S.A. DE C.V.
PASEO DE ZIHUATANEJO S/N, COL. EL HUAL, C.P. 40880
ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
TEL. 01(755) 554 24 00
CORREO: patricia_rodriguez@nissanacapulco.com.mx

En atención a la solicitud de Modificación al registro AACE1203811 como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos peligrosos de la empresa Autos Acapulco, S.A. de C.V., recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0021/08/15, el 06 de Agosto de 2015; y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 03 de Septiembre del año dos mil uno, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-SDMA/525/01, emitió el Número de Registro Ambiental como generador de residuos peligrosos, NRA: ACIKE1203811;
2. Que con fecha 24 de Enero del año 2008, esta Delegación Federal, mediante el Acuerdo No. DFG-DGIMAR/077/08; quedo registrada la empresa Autocamiones Ixtapa, S.A. de C.V., con NRA: ACIKE1203811, (aceites lubricantes gastados, solidos impregnados), en la categoría de Pequeño Generador de Residuos Peligrosos;
3. Que con fecha 23 de Septiembre de 2011, esta Delegación Federal, mediante el Acuerdo No. DFG-DGIMAR/378/11; a petición de la empresa Autocamiones Ixtapa, S.A. de C.V., modifico su razón social a nombre de Autos Acapulco, S.A. de C.V., con NRA: AACE1203811, en la categoría de Pequeño generador.
4. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada por la **C.P. Laura Patricia Rodríguez Gil Hernández**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Autos Acapulco, S.A de C.V.**, cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 24 Párrafo último, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º Fracción XX; NOM-052-SEMARNAT-2002; 40 Fracción IX, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal,

RESUELVE

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx



Recibí
original
26/8/15

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000667
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/192/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Acapulco, Gro., Agosto 11, 2015.

Que la solicitud de Modificación al registro **AACKE1203811**, como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos peligrosos de la empresa **Autos Acapulco, S.A de C.V.**, es **PROCEDENTE**, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Autos Acapulco, S.A. de C.V.**, con el mismo **NRA: AACKE1203811**, generando los residuos peligrosos: aceites lubricantes gastados, sólidos impregnados (filtros, estopas, envases) y acumuladores de vehículos automotores en la **Categoría de Pequeño Generador de Residuos Peligroso**.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Acuerdo No. DFG-DGIMAR/077/08, de fecha 24 de Enero del año 2008.

TERCERO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el Acuerdo No. DFG-DGIMAR/077/08, de fecha 24 de Enero del año 2008.

CUARTO.- Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



C.c.p.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu.- Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- mruiz@profepa.gob.mx.

Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx

Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Encargado del Despacho de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx

Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx

Archivo.

MVP*ASG*MJM*MGSA



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx